

VISTOS

1. La solicitud de devolución presentada por FUNDACIÓN EDUCACIONAL INTEGRAL, RUT 70.574.900-0.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820, del 21.12.2022.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°401 de fecha 22.03.2023 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la empresa FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRA, realizó una transferencia por concepto de derechos municipales de la solicitud 2022/5676 los cuales ya se habían pagado en con anterioridad".
2. Certificado N° 71 de fecha 28.03.2022, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7531270.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : FUNDACION EDUCACIONAL INTEGRAL.
RUT : 70.574.900-0.
DOMICILIO PARTICULAR : CLARO SOLAR 1148, TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : **\$39.612.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N°65721791, BANCO SANTANDER.**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : TRANSFERENCIA ERRONEA.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002	Depósitos en Cta. Cte.	\$ 39.612.-
--------------	------------------------	-------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bof.
- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.
IDDOC: 2664569
IDDOC: 2674471 /